

Normativa General sobre actos públicos Circular 01/2010 TC y Ley 10.579

Las presentes pautas serán de aplicación, a partir de su difusión, para la designación con carácter de titulares interino, provisional y/o suplente en todos los Niveles y Modalidades de la Educación, dejando sin efecto toda Circular de esta Dirección que se oponga a la presente, debiendo poner en conocimiento de la misma a los aspirantes, previo al inicio de los Actos Públicos.

-Aquellos aspirantes que revistan como titulares en módulos y horas cátedra en un número inferior a su equivalencia a un cargo, podrán ser designados en un cargo (en virtud de la indivisibilidad del mismo), procediendo posteriormente a descontarse los diez (10) puntos de conformidad al artículo 59°.

-Se le adicionarán los diez (10) puntos establecidos en la reglamentación del artículo 59°, a aquellos docentes que por otorgamiento del MAD, modificaran su carga horaria, no alcanzando así la equivalencia a un cargo.

Se le restarán los diez (10) puntos establecidos en el artículo 59° del Decreto 2485/92, a los docentes que: Hubieran sido reincorporados en un cargo, horas cátedra o módulos y que con los mismos alcanzaren el equivalente a un cargo. 2. - Hubieran obtenido acrecentamiento en horas cátedra y/o módulos y con estos alcanzaren el equivalente a un cargo. 3. - Hubieran sido designados como Titulares Interinos en un cargo y/o en su equivalente en horas cátedra y/o módulos, como así también a aquellos docentes que hubieran sido designados como titulares en servicios educativos de Gestión Pública y/o Privada, de jurisdicción nacional, provincial y/o municipal. 4. - Los diez (10) puntos serán descontados en los casos antes mencionados, en todos los listados de los distintos Niveles y Modalidades en los que se hubiere inscripto el docente en la Provincia de Buenos Aires.

-Si un docente fuere designado titular interino para el presente ciclo lectivo, en un Nivel o Modalidad, se procederá a descontarle los 10 puntos por ser titular en un cargo o su equivalente en módulos y/u horas cátedras en los listados de todos los Niveles y Modalidades, y podrá acceder a ser designado en primera vuelta como provisional o suplente en esa misma Dirección y desde el nuevo puntaje obtenido.

RENUNCIAS, NO TOMA DE POSESION Y/O ABANDONO DE CARGO A DESIGNACION COMO PROVISIONAL Y/O SUPLENTE Por ser considerados los Listados por Dirección Docente de la Educación y Provincia, aquel docente que renunciara, no hiciese toma de posesión o abandonara el cargo, módulos y/o horas cátedra,....., pasará a ocupar el último lugar en todos los cargos, horas cátedras o módulos que figurara, en ese Nivel o Modalidad de la Educación en todos los distritos solicitados. **Docentes:** Jubilados solo pueden acceder a cargos u módulos/ hs desde listados de Emergencia. Docentes con cambio de Función y/o Recalificados NO pueden acceder a cargos/ módulos/ Horas Situaciones detectadas en falsedad de datos o documentación apócrifa da origen al cese inmediato al que se accedió e inicio de las acciones estatutarias de aplicación.

FIRMA

ACLARACION

DNI Nº



REGION 4- DISTRITO QUILMES- SECRETARIA DE ASUNTOS DOCENTES

CICLO LECTIVO: 20.....

FORMULARIO UNICO PARA DESIGNACIONES COMO TITULARES INTERINOS- PROVISIONALES Y SUPLENTES.

DATOS PERSONALES:

Apellido y Nombres:	DNI Nº:
Domicilio:	Distrito:
Telefonos:	
Titulo Habilitante:	Listado:

CARGOS TITULARES/TITULARES INTERINOS

CARGO/MODULOS:	SERVICIO EDUCATIVO:
CARGO/MODULOS:	SERVICIO EDUCATIVO:
CARGO/MODULOS:	SERVICIO EDUCATIVO:

Cargos y/o Modulos/Hs. Provisionales o Suplentes de ciclos lectivos anteriores desempeñados actualmente.

CARGO/MODULOS:	SERVICIO EDUCATIVO:
CARGO/MODULOS:	SERVICIO EDUCATIVO:
CARGO/MODULOS:	SERVICIO EDUCATIVO:

